



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

**SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO DE
RECONSIDERACION QUE INDICA.**



RESOLUCIÓN EXENTA: 43167

SANTIAGO, 14 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

1. El recurso de reconsideración interpuesto, por la Sra. María del Pilar REYES VALVERDE, de nacionalidad peruana, en contra de la medida de Revocación de Permanencia Definitiva con otorgamiento de visa, dispuesta por Resolución Exenta N° 44333, de 27 de julio de 2009, del Ministerio del Interior.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr. Subsecretario del Interior, mediante Resolución Exenta N° 44333, de 27 de julio de 2009, revocó la Permanencia Definitiva de la extranjera María del Pilar REYES VALVERDE, de nacionalidad peruana, otorgándole en subsidio una visación por el plazo de un año.
2. Que, con fecha 09 de marzo de 2010, la Sra. María del Pilar REYES VALVERDE, Cédula de identidad para extranjeros N° 14.690.970-1, interpuso recurso de reconsideración establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, en contra del oficio Ordinario N° 20620, de 19 de octubre de 2009, que la notifica de la Resolución Exenta N° 44333, de 27 de julio de 2009, del Ministerio del Interior.
3. Que, la mencionada ciudadana peruana no ha entregado antecedentes tendientes a desvirtuar el motivo que se tuvo en cuenta para adoptar la medida antes señalada, cual fue, la existencia de una condena de 41 días de prisión en grado máximo, en causa RUC N° 0800761302-5, RIT 6589-2008, por infracción a la Ley 17.336, del 8° Juzgado de Garantía de Santiago.
4. Que, la Resolución Exenta atacada fue remitida por carta certificada al domicilio de la recurrente, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería, con fecha 19 de octubre de 2009.
5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, el plazo para interponer el presente recurso es de 5 días contados desde la notificación del acto administrativo que se impugna.
6. Habiendo oído previamente al Departamento de Extranjería y Migración,

2943 102

RESUELVO:

1) RECHÁZASE por extemporáneo, el recurso de reconsideración interpuesto, manteniéndose firme la medida de revocación de Permanencia Definitiva con el otorgamiento de una visación por el plazo de un año, dispuesta por Resolución Exenta N° 44333, de 27 de julio de 2009, del Ministerio del Interior.

2) MANTÉNGASE a firme la Resolución precitada.

3) REMÍTASE copia de la presente resolución a la recurrente, María del Pilar REYES VALVERDE, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



CDH/GC/VAHC
2010.06.25

DISTRIBUCIÓN:

- interesado
- Gabinete Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M (Sección Jurídica)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION